Se pague el derecho del pescado = Con la oracion del encauezamiento de Rentas con que oy corre en que su
plica a la Ciudad se le manden pagar ochocientos y noventa y nueve mil y quinientos
en que sea justo la toma del dicho derecho de dho mrs en cada libra de pescado
por este año de seiscientos y ochenta y tres en virtud de acuerdo de esta ciud
su fecha de quince de junio del la Ciudad acordo se le pague dha can
tidad por el señor Jurado Pedro de Villanueva depositario
de los efectos del dho encauezamiento y Pazaello y que se haga
libramiento y tomen los recados nezesarios para la Justificazion
desta paga se remite a los señores Justicia y Comisarios de la
Diputacion de Rentas = Entro el Sr. Don Xptoval Fontes =

de Vitos del posito La Ciudad acordo que los señores Don Francisco Tudela y Don
Gregorio de Paz traygan Razon para el primer Cauildo de si se
deuen algunas cantidades al posito =

Trigo de Rieza La Ciudad acordo que el Señor Don Fran.co de tudela Comisario
de la Junta del posito o Fran.co Thomas de Jumilla como admini
strador del don Rezivo de las ciento y treinta y quatro fanegas y
media de trigo que restituye la Villa de Riezar a la persona que lo
entrega =

Cartta de la gente Viose Vna Cartta de Don Domingo Zoco agente de negozios de
esta Ciudad en la Corte su fecha de veinte y tres de Octubre
dando quenta del estado de los negozios y como en el pleitto de
los ganaderos sea tenido feliz subzesso de cuya sentenzia
Pleito de los ganaderos remite copia = Y la ciudad hauiendola oydo acordo se le es
criuan las gracias y que continue en los negozios pendientes
como lo lleua entendido el señor Don Fran.co de tudela = Y para
en quanto a que se libre dinero para los gastos de dicho negozio
y saca de la Executoria se aga requerdo en el primer cauildo =